



**AUTORIZA ENTREGA EN COMODATO A IGLESIA DEL SEÑOR EVANGELISTA, DE INMUEBLE DENOMINADO LOTE 3-2B, UBICADO EN PROLONGACIÓN CALLE SANTA ISABEL RODAS, ENTRE IQUIQUE Y ANGAMOS, POBLACIÓN NORTE GRANDE 1, DE LA CIUDAD DE VALDIVIA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000720**

**VALDIVIA,**

**23 JUN 2016**

**I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La resolución afecta N°1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- c) El Ordinario N° 814, emitido por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de diciembre de 2014, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**II.- CONSIDERANDO:**

- 1.- Serviú Región de los Ríos es propietario de sitio ubicado en la Población Norte Grande 1, Sector de Las Ánimas de Valdivia, que según el Plano referencial del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Los Ríos, DRV L003/2013 aprobado con fecha 22 de Marzo de 2013, propiedad signada como "Lote 3-2b-a", de una superficie aproximada de 218 M2, cuyo Rol de Avalúo provisorio es el 1318-5 de la Comuna de Valdivia. El referido Lote 3-2B-a, según el Plano DRV L003/2013, como se indicó anteriormente, corresponde a una superficie de terreno de 218 m2, correspondiente a una porción de terreno de propiedad del Servicio que forma parte de uno de los 2 conjuntos de Lotes de Equipamiento de las Poblaciones Norte Grande. Los deslindes especiales del Lote 3-2B-a son: Polígono A-J-L-K-E-H-O-N-M-A, NORTE: Lado P-Q con Lote 3-2b-

en 16,38 m, SUR: Lado M-R con Lote Jardín Infantil Junji en 19,10 m. ORIENTE: Lado Q-R con Lote 3-2B-c, PONIENTE: Lado M-P con otro propietario en 12,21 m. El antecedente inmediato que da origen del Lote 3-2B del cual se genera el lote 3-2B-a, surge como producto de la subdivisión efectuada al Lote 3-2, de una superficie de aproximada de 4.730 m<sup>2</sup>, Rol de avalúos 1318-1, que fue subdividido en 2 lotes a saber, Lote 3-2A y LOTE 3-2B, de 986,00 m<sup>2</sup> y 3.746,00 M<sup>2</sup> respectivamente.- Según consta en plano archivado con el N°707 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2009. Con posterioridad y en virtud de Plano de Subdivisión DRV L003/2013, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Valdivia de fecha 22 de Marzo de 2013, se procedió a la subdivisión del Lote Rol 1318-1, Reserva Serviu, generándose 4 Lotes, esto es: Lote 3-2B-a de una superficie de 218 m<sup>2</sup>, Lote 3-2B-b de una superficie de 215 m<sup>2</sup>, Lote 3-2B-c de una superficie de 1.025 m<sup>2</sup>, Lote 3-2B-d, de una superficie 2.288 m<sup>2</sup>.

La propiedad figura con inscripción vigente a mayor cabida a nombre de SERVIU REGION DE LOS RIOS, a fojas 1886 N°2197 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2009.

- 2.- La carta ingresada por don Juan Pedro Lara Asencio, con fecha 06 de agosto de 2013, en representación de Corporación Iglesia del Señor Evangelista, en el cual solicita comodato de Lote denominado 3-2B-A de 218 metros cuadrados, ubicado en prolongación Isabel Rodas entre Iquique y Angamos, a fin de llevar a cabo acciones propias de su institución.
- 3.- El informe de terreno Propiedad Serviu N° 54/2014, de fecha 29 de julio de 2014, suscrito por el Profesional de la Sección Gestión de Suelos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, don Pablo Barrientos Wells.
- 4.- El informe de Tasación Urbana N° 16, suscrito por el profesional de la Sección Gestión de Suelos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, don Pablo Barrientos Wells, de fecha 28 de mayo de 2015, por el cual establece como valor de tasación del inmueble la suma de 262 UF, ascendentes a \$6.510.000 (seis millones quinientos mil pesos).
- 5.- El Informe Jurídico N° 22, de fecha 16 de noviembre de 2015, emitido por don Gustavo González Sierra, asesor jurídico de Seremi Minvu los Ríos, por el cual establece la procedencia de la autorización para celebrar el Comodato solicitado por Corporación Iglesia del Señor Evangelista, respecto de inmueble individualizado en el número 1 de estos considerandos, por un plazo de 05 años.
- 6.- El Ordinario N° 1.167 de fecha 19 de noviembre de 2016, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, en la cual autoriza la entrega en comodato, por un plazo de 05 años, del Lote denominado 3-2B-A, ubicado en Población Norte Grande 1, sector Las Ánimas, de la ciudad de Valdivia, a Corporación Iglesia del Señor Evangelista, de la ciudad de Valdivia.

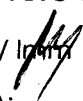
Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- 1.- **SANCIÓNASE** el informe de terreno propiedad SERVIU N° 54/2014 y el Informe de Tasación Urbana N° 16, señalados en los considerandos tercero y cuarto precedentes;
- 2.- **AUTORIZÉSE** la entrega en comodato a la Corporación Iglesia del Señor Evangelista de Valdivia, del inmueble singularizado en el considerando primero de la presente resolución en la porción que se ejerce, correspondiente a 218 metros cuadrados; para ser destinado a los fines señalados en solicitud de comodato, citada en considerando segundo precedente.
- 3.- **ESTABLÉCESE** que se deberá generar una cláusula resolutoria que operará en el evento que se configure una de las siguientes causales: que no se cumpla con el objeto del comodato; que se dé al comodato un uso o destino que se aleje de lo establecido en el contrato, si no se diere inicio a las obras de construcción o remodelación en la forma, plazo y condiciones convenidas o de normativa interna, en el caso de existir, especialmente lo dispuesto en Ordinario N° 814 emitido por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de diciembre de 2014, o en el caso que el comodatario no pague los impuestos territoriales.-
- 4.- **ESTABLÉCESE** que el comodato tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha estipulada en el contrato respectivo.-
- 5.- El Departamento Jurídico de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, confeccionará el contrato de comodato resguardando los intereses del Servicio.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

  
**ALEJANDRO LARSEN HOETZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.**

  
ALH / RVP / ACL / 

TRANSCRIBIR A:

- Archivo Departamento Jurídico
- Archivo Sección de Gestión de Suelos
- Archivo Departamento Técnico
- Oficina de Partes

